

	GUÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES	CÓDIGO MIG	PLE-GU-04
		VERSION	1
		FECHA DE REVISIÓN	28-09-2011 Res 551 de 2011



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Fondo de Prevención y Atención de Emergencias

**GUÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS CONVENCIONALES**

Bogotá, D.C., 2011.

ELABORADO POR:	VALIDADO POR :	APROBADO POR:
JONNATHAN A. LARA H. DG (PI) YENNY CAROLINA RUBIO DG (PI)	JOSÉ LEONARDO MILLÁN OAP DG (PI)	NELSON RINCÓN MARTÍNEZ DG (PI) ANDREA GARCÍA SGC&CD

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención de Emergencias	GUÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES	CÓDIGO MIG	PLE-GU-04
		VERSION	1
		FECHA DE REVISIÓN	28-09-2011 Res 551 de 2011

1 OBJETIVO.

Definir los lineamientos para la separación en la fuente, almacenamiento y disposición final de los residuos sólidos convencionales generados en el marco del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el FOPAE, con el fin de minimizar el impacto negativo sobre el ambiente.

2 ALCANCE.

La guía de gestión integral de residuos sólidos convencionales contempla desde la generación del residuo, pasando por su clasificación, hasta finalmente, la entrega de estos a las organizaciones encargadas de su tratamiento, recuperación o disposición final en los casos que aplique.

3 POLITICAS OPERACIONALES.

El FOPAE, consciente de la necesidad de proteger el ambiente, adopta como políticas de operación de la entidad, las siguientes:

- Identificar los aspectos ambientales significativos asociados a las actividades del FOPAE, con el fin de minimizar los efectos adversos que estos puedan causar sobre el ambiente y el normal funcionamiento de la entidad.
- Prevenir la contaminación del ambiente mediante el manejo adecuado de los residuos sólidos convencionales producidos por la entidad, así como propender por el uso eficiente de los recursos naturales necesarios para su funcionamiento, con el fin de reducir los impactos negativos que se puedan ocasionar afectando al entorno.
- Desarrollar las actividades teniendo en cuenta la normatividad ambiental existente en el tema de los residuos sólidos.

4 MARCO NORMATIVO.

Ley 9 de de 1979.

“Por la cual se dictan medidas sanitarias para la protección del medio ambiente”

ELABORADO POR:	VALIDADO POR :	APROBADO POR:
JONNATHAN A. LARA H. DG (PI) YENNY CAROLINA RUBIO DG (PI)	JOSÉ LEONARDO MILLÁN OAP DG (PI)	NELSON RINCÓN MARTÍNEZ DG (PI) ANDREA GARCÍA SGC&CD

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención de Emergencias	GUÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES	CÓDIGO MIG	PLE-GU-04
		VERSION	1
		FECHA DE REVISIÓN	28-09-2011 Res 551 de 2011

Ley 1259 de 2008.

"Por medio de la cual se insta en el territorio nacional la aplicación de comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo. Limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones."

Decreto 1713 DE 2002.

"Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos."

Decreto 1140 DE 2003.

"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con el tema de las unidades de almacenamiento, y se dictan otras disposiciones."

Acuerdo 79 del 2003.

"Por el cual se expide el código de policía de Bogotá D.C.", que en su Artículo 84 trata sobre la Prevención, separación en la fuente y reciclaje de los residuos y aprovechamiento de los mismos.

Acuerdo 114 de 2003.

"Por el cual se impulsa en las entidades distritales, el aprovechamiento eficiente de residuos sólidos".

Acuerdo 287 del 2007.

"Por el cual se establecen lineamientos para aplicar las acciones afirmativas que garantizan la inclusión de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en los procesos de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos".

Acuerdo 333 de 2008

"Por la cual se desarrolla la política de reducción de costos ambientales en las entidades del distrito capital y se crea la figura de gestor ambiental"

Decreto 400 del 2004.

"Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las Entidades Distritales".

Resolución 353 del 2011 del FOPAE.

"Por la cual se deroga la Resolución 158 del 1 de junio de 2009 que adoptó el Modelo Integrado de gestión MIG para el Fondo de prevención y atención de Emergencias - FOPAE y se dictaron nuevas disposiciones".

ELABORADO POR:	VALIDADO POR :	APROBADO POR:
JONNATHAN A. LARA H. DG (PI) YENNY CAROLINA RUBIO DG (PI)	JOSÉ LEONARDO MILLÁN OAP DG (PI)	NELSON RINCÓN MARTÍNEZ DG (PI) ANDREA GARCÍA SGC&CD

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención de Emergencias	GUÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES	CÓDIGO MIG	PLE-GU-04
		VERSION	1
		FECHA DE REVISIÓN	28-09-2011 Res 551 de 2011

5 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES.

Los residuos sólidos convencionales son aquellos generados en el desarrollo normal de las actividades domésticas y empresariales y se pueden clasificar en inertes, biodegradables, reciclables y peligrosos o especiales.

Los residuos inertes son aquellos que no se descomponen ni se reciclan y su degradación natural requiere grandes periodos de tiempo, entre ellos se encuentra el papel, el icopor y los escombros.

Los residuos biodegradables son aquellos restos naturales que se descomponen fácilmente en el ambiente, por ejemplo madera, restos de comida y papel higiénico.

Los residuos reciclables son aquellos que no se descomponen fácilmente y pueden volver a ser utilizados en procesos productivos como materia prima, como el papel, el cartón y el vidrio, entre otros.

Los residuos peligrosos o especiales son aquellos residuos que por sus características infecciosas, tóxicas, explosivas, corrosivas, inflamables, volátiles, combustibles, radiactivas o reactivas puedan causar riesgos a la salud humana y el medio ambiente.

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, como cualquier otra Entidad, genera una cantidad considerable de residuos ordinarios mediante el desarrollo normal de sus actividades y dada la problemática ambiental, es imperativo dar un manejo adecuado a los residuos sólidos convencionales generados.

Los Servidores Públicos y Contratistas del FOPAE, son los principales actores en la clasificación de estos residuos, para que de esta manera contribuyan con la mitigación del impacto ambiental que estos puedan generar. Para esta labor la Entidad ha catalogado los residuos generados de acuerdo a la siguiente clasificación:

5.1. CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS EN EL FOPAE.

Sin perjuicio de las clasificaciones establecidas en el marco normativo y demás normas y guías técnicas de carácter ambiental, en el FOPAE se aplican los siguientes parámetros para la clasificación de residuos sólidos convencionales, de los cuales somos una parte de su ciclo de vida y reciclaje:

ELABORADO POR:	VALIDADO POR :	APROBADO POR:
JONNATHAN A. LARA H. DG (PI) YENNY CAROLINA RUBIO DG (PI)	JOSÉ LEONARDO MILLÁN OAP DG (PI)	NELSON RINCÓN MARTÍNEZ DG (PI) ANDREA GARCÍA SGC&CD

	GUÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES	CÓDIGO MIG	PLE-GU-04
		VERSION	1
		FECHA DE REVISIÓN	28-09-2011 Res 551 de 2011

5.1.1 RESIDUOS ORGÁNICOS.



Esta clasificación hace referencia a los residuos que irán directo al relleno sanitario, dado que sus condiciones físicas no permiten su reutilización o son productos orgánicos y su descomposición no genera un impacto adverso al medio ambiente.

Son los residuos que se descomponen fácilmente en el ambiente, su biodegradación es natural gracias a la acción de microorganismos del suelo. En este proceso de descomposición estos residuos se transforman en sustancias útiles o aprovechables para el medio ambiente.

Los residuos inertes son aquellos que no se descomponen ni tampoco se conoce una técnica para su reciclaje o reutilización, por lo tanto harán parte del relleno sanitario.

Entre los residuos que atienden a esta clasificación que pueden ser orgánicos o inertes se encuentran:

- Envolturas de golosinas.
- Papel metalizado.
- Cajas de cigarrillos.
- Cerámica.
- Vidrio plano.
- Recipientes de yogurt.
- Residuos de comida.
- Residuos sanitarios.
- Servilletas usadas.
- Mina de Esferos gastados.
- Cinta.
- Chicles.
- Otros residuos que por su estado no permiten la reutilización.

ELABORADO POR:	VALIDADO POR :	APROBADO POR:
JONNATHAN A. LARA H. DG (PI) YENNY CAROLINA RUBIO DG (PI)	JOSÉ LEONARDO MILLÁN OAP DG (PI)	NELSON RINCÓN MARTÍNEZ DG (PI) ANDREA GARCÍA SGC&CD

	GUÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES	CÓDIGO MIG	PLE-GU-04
		VERSION	1
		FECHA DE REVISIÓN	28-09-2011 Res 551 de 2011

5.1.2 RESIDUOS RECICLABLES.

Hace referencia a los materiales que no se descomponen fácilmente y todavía tienen propiedades físicas o químicas, útiles después de servir a su propósito original y que, por lo tanto pueden ser reutilizados o reprocesados convirtiéndolos en materia prima u otros productos.



Entre los residuos que atienden a esta clasificación se encuentran:

- Envases de tetra pack.
- Bolsas plásticas.
- Mezcladores.
- Icopor de embalaje.
- Útiles escolares.
- Cajas de CD's.
- Tarjetas de llamadas.
- Botellas de Vidrio.
- Cristalería.
- Aluminio.
- Chatarra.
- Cobre.
- Envases de PET.
- Acetatos.
- Envases de jugo, gaseosa y leche, entre otros productos, debidamente escurridos.
- Latas de bebidas.

Nota: aunque el papel y cartón son productos altamente reciclables, estos se clasifican en otro tipo de residuos pensando en dar una mejor disposición de estos materiales.

ELABORADO POR:	VALIDADO POR :	APROBADO POR:
JONNATHAN A. LARA H. DG (PI) YENNY CAROLINA RUBIO DG (PI)	JOSÉ LEONARDO MILLÁN OAP DG (PI)	NELSON RINCÓN MARTÍNEZ DG (PI) ANDREA GARCÍA SGC&CD

	GUÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES	CÓDIGO MIG	PLE-GU-04
		VERSION	1
		FECHA DE REVISIÓN	28-09-2011 Res 551 de 2011

5.1.3 RESIDUOS DE PAPEL Y CARTÓN.



A esta clasificación atiende todo el papel y cartón utilizado en las labores diarias de la entidad.

En esta clasificación encontramos:

- Papel bond impreso por las dos caras.
- Periódicos.
- Revistas.
- Sobres.
- Bolsas de Azúcar.
- Directorios.
- Plegadiza: carpetas, caja de productos como cereal, crema dental, medicinas.
- Cartón corrugado, cartulina.
- Cuadernos.

El papel del que hace mención esta clasificación debe ser limpio, liso, no debe estar arrugado puesto que pierde propiedades físicas que permiten su reutilización, adicionalmente debe permanecer libre de contaminantes y ganchos de cosedora.

Aunque tienen características similares los siguientes productos no se deben mezclar con papel:

- Papel carbón.
- Papel mantequilla.
- Papel celofán.
- Papel con residuos de líquidos, grasas y alimentos.

ELABORADO POR:	VALIDADO POR :	APROBADO POR:
JONNATHAN A. LARA H. DG (PI) YENNY CAROLINA RUBIO DG (PI)	JOSÉ LEONARDO MILLÁN OAP DG (PI)	NELSON RINCÓN MARTÍNEZ DG (PI) ANDREA GARCÍA SGC&CD

	GUÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES	CÓDIGO MIG	PLE-GU-04
		VERSION	1
		FECHA DE REVISIÓN	28-09-2011 Res 551 de 2011

5.1.4 RESIDUOS PELIGROSOS.

Son aquellos residuos que por sus características infecciosas, tóxicas, explosivas, corrosivas, inflamables, volátiles, combustibles, radiactivas o reactivas puedan causar riesgos a la salud humana o deteriorar la calidad ambiental hasta niveles que causen riesgos a la salud humana. También son residuos peligrosos aquellos que sin serlos en su forma original se transforman por procesos naturales en residuos peligrosos. Así mismo se consideran residuos peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.¹



- Tóner y cartuchos.
- Tubos de luz fluorescente
- Pilas y acumuladores.
- Baterías.
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE's
- Aceites usados.
- Residuos de pintura.
- Residuos de productos químicos.

Para el manejo de este tipo de residuos se deben seguir los lineamientos establecidos en la guía para la “GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS PLE-GU-02”.

¹Ministerio de Medio Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial Decreto 4741 de 2005

ELABORADO POR:	VALIDADO POR :	APROBADO POR:
JONNATHAN A. LARA H. DG (PI) YENNY CAROLINA RUBIO DG (PI)	JOSÉ LEONARDO MILLÁN OAP DG (PI)	NELSON RINCÓN MARTÍNEZ DG (PI) ANDREA GARCÍA SGC&CD

	GUÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES	CÓDIGO MIG	PLE-GU-04
		VERSION	1
		FECHA DE REVISIÓN	28-09-2011 Res 551 de 2011

5.2 SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES (Separación en la fuente).

Los servidores públicos y contratistas de la entidad son los directos responsables de la separación de los residuos en el momento de su generación, de acuerdo a la clasificación anteriormente descrita y estos velarán porque sean clasificados y depositados adecuadamente.

Para la clasificación de los residuos sólidos convencionales, el FOPAE ha dispuesto diferentes contenedores en las dependencias de la entidad. Los contenedores destinados a la clasificación de los residuos deben cumplir con las siguientes características:

- Livianos, resistente a los golpes.
- Rígidos, impermeables, resistentes a la corrosión y de fácil limpieza.
- Dotados con tapa que ajuste completamente el contenedor (es importante que tenga boca ancha para facilitar el vaciado).
- De color de acuerdo al código de colores estandarizado anteriormente identificado.
- Rotulado con el nombre del desperdicio que contiene y el símbolo de la clasificación del residuo.



Cada contenedor de residuos ya sea orgánico, Reciclable o de papel debe contener una bolsa desechable que va a soportar los residuos (el residuo no debe entrar en contacto directo con el contenedor) de tal forma que se transporte la bolsa y no el contenedor.

ELABORADO POR:	VALIDADO POR :	APROBADO POR:
JONNATHAN A. LARA H. DG (PI) YENNY CAROLINA RUBIO DG (PI)	JOSÉ LEONARDO MILLÁN OAP DG (PI)	NELSON RINCÓN MARTÍNEZ DG (PI) ANDREA GARCÍA SGC&CD

	GUÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES	CÓDIGO MIG	PLE-GU-04
		VERSION	1
		FECHA DE REVISIÓN	28-09-2011 Res 551 de 2011

El material de las bolsas debe ser polietileno de alta densidad.

El peso individual de la bolsa con los residuos no debe exceder los 8 Kg.



Contenedores de residuos orgánicos para el FOPAE

El Gestor Ambiental del FOPAE será el responsable de promover actividades de sensibilización dirigidas a todo el personal enfocadas a la correcta clasificación de los residuos sólidos convencionales.

5.3 UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES.

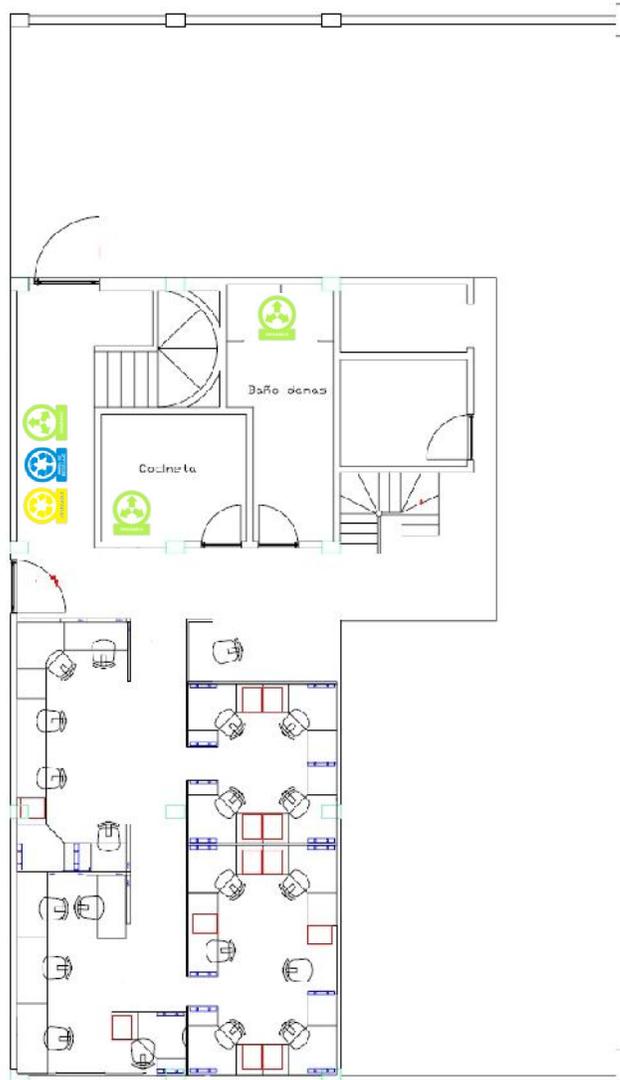
A continuación se presenta la distribución propuesta para los diferentes contenedores para el almacenamiento intermedio de residuos sólidos convencionales ubicados en la Entidad.

ELABORADO POR:	VALIDADO POR :	APROBADO POR:
JONNATHAN A. LARA H. DG (PI) YENNY CAROLINA RUBIO DG (PI)	JOSÉ LEONARDO MILLÁN OAP DG (PI)	NELSON RINCÓN MARTÍNEZ DG (PI) ANDREA GARCÍA SGC&CD

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención de Emergencias	GUÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES	CÓDIGO MIG	PLE-GU-04
		VERSION	1
		FECHA DE REVISIÓN	28-09-2011 Res 551 de 2011



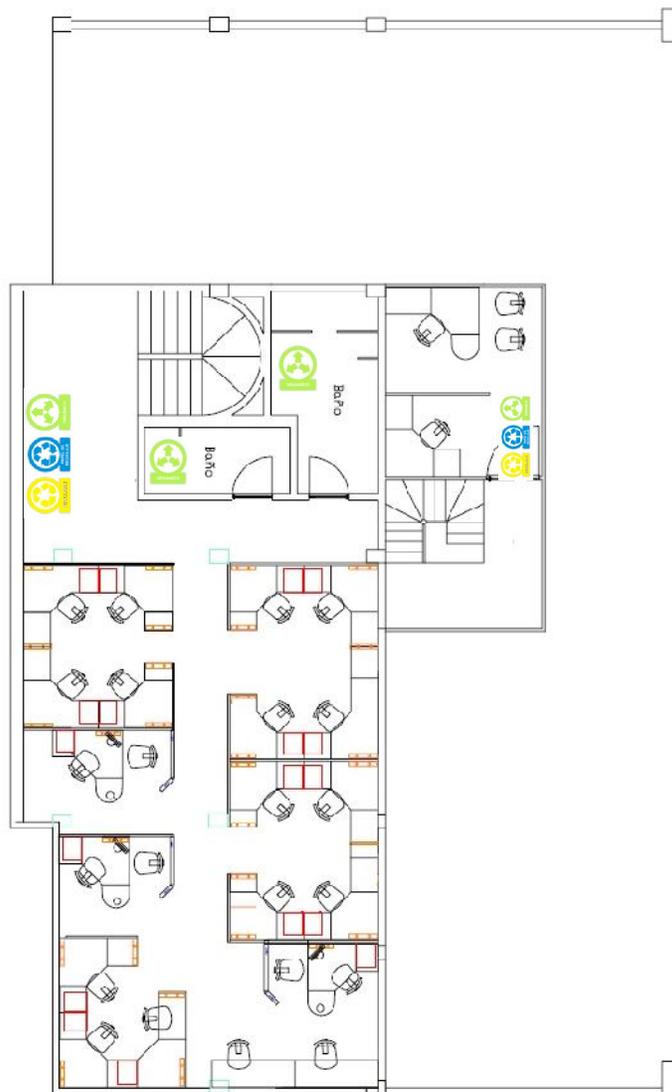
Contenedores.



Plano: Ubicación contenedores de almacenamiento intermedio Bodega 7 piso 1.

ELABORADO POR:	VALIDADO POR :	APROBADO POR:
JONNATHAN A. LARA H. DG (PI) YENNY CAROLINA RUBIO DG (PI)	JOSÉ LEONARDO MILLÁN OAP DG (PI)	NELSON RINCÓN MARTÍNEZ DG (PI) ANDREA GARCÍA SGC&CD

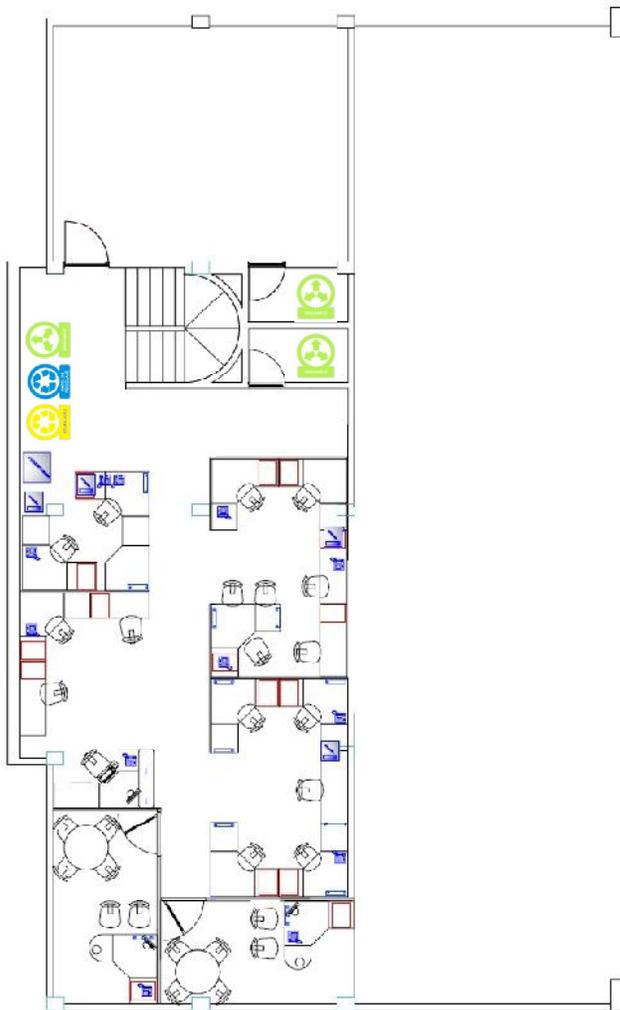
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención de Emergencias	GUÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES	CÓDIGO MIG	PLE-GU-04
		VERSION	1
		FECHA DE REVISIÓN	28-09-2011 Res 551 de 2011



Plano: Ubicación contenedores de almacenamiento intermedio Bodega 7 piso 2.

ELABORADO POR:	VALIDADO POR :	APROBADO POR:
JONNATHAN A. LARA H. DG (PI) YENNY CAROLINA RUBIO DG (PI)	JOSÉ LEONARDO MILLÁN OAP DG (PI)	NELSON RINCÓN MARTÍNEZ DG (PI) ANDREA GARCÍA SGC&CD

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención de Emergencias	GUÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES	CÓDIGO MIG	PLE-GU-04
		VERSION	1
		FECHA DE REVISIÓN	28-09-2011 Res 551 de 2011



Plano: Ubicación contenedores de almacenamiento intermedio Bodega 7 piso 3.

ELABORADO POR:	VALIDADO POR :	APROBADO POR:
JONNATHAN A. LARA H. DG (PI) YENNY CAROLINA RUBIO DG (PI)	JOSÉ LEONARDO MILLÁN OAP DG (PI)	NELSON RINCÓN MARTÍNEZ DG (PI) ANDREA GARCÍA SGC&CD

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención de Emergencias	GUÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES	CÓDIGO MIG	PLE-GU-04
		VERSION	1
		FECHA DE REVISIÓN	28-09-2011 Res 551 de 2011



Plano: Ubicación contenedores de almacenamiento intermedio Bodega 11 piso 1.

ELABORADO POR:	VALIDADO POR :	APROBADO POR:
JONNATHAN A. LARA H. DG (PI) YENNY CAROLINA RUBIO DG (PI)	JOSÉ LEONARDO MILLÁN OAP DG (PI)	NELSON RINCÓN MARTÍNEZ DG (PI) ANDREA GARCÍA SGC&CD

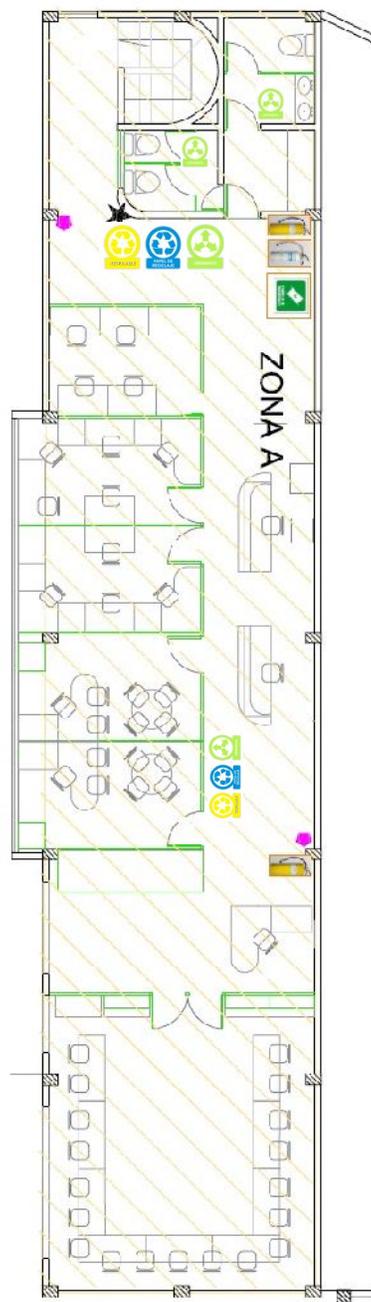
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención de Emergencias	GUÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES	CÓDIGO MIG	PLE-GU-04
		VERSION	1
		FECHA DE REVISIÓN	28-09-2011 Res 551 de 2011



Plano: Ubicación contenedores de almacenamiento intermedio Bodega 11 piso 2.

ELABORADO POR:	VALIDADO POR :	APROBADO POR:
JONNATHAN A. LARA H. DG (PI) YENNY CAROLINA RUBIO DG (PI)	JOSÉ LEONARDO MILLÁN OAP DG (PI)	NELSON RINCÓN MARTÍNEZ DG (PI) ANDREA GARCÍA SGC&CD

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención de Emergencias	GUÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES	CÓDIGO MIG	PLE-GU-04
		VERSION	1
		FECHA DE REVISIÓN	28-09-2011 Res 551 de 2011



Plano: Ubicación contenedores de almacenamiento intermedio Bodega 11 piso 3.

ELABORADO POR:	VALIDADO POR :	APROBADO POR:
JONNATHAN A. LARA H. DG (PI) YENNY CAROLINA RUBIO DG (PI)	JOSÉ LEONARDO MILLÁN OAP DG (PI)	NELSON RINCÓN MARTÍNEZ DG (PI) ANDREA GARCÍA SGC&CD

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención de Emergencias	GUÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES	CÓDIGO MIG	PLE-GU-04
		VERSION	1
		FECHA DE REVISIÓN	28-09-2011 Res 551 de 2011

5.4 RUTAS Y FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN INTERNA DE RESIDUOS.

En esta guía no se define puntualmente la ruta de recolección de residuos pero se establece que la totalidad de los residuos depositados en los contenedores de la entidad deben transportarse desde su ubicación inicial en los diferentes puntos de almacenamiento intermedio hasta la ubicación final en el Área Almacenamiento Central en el parqueadero del Complejo Industrial.

Las rutas deben cubrir la totalidad de la Entidad, las recolecciones se realizarán como mínimo una vez diariamente. Los Auxiliares de servicios generales hacen la recolección de las bolsas de los distintos contenedores intermedios de residuos y los transportan hasta su disposición final ubicada en la zona de parqueadero.

5.5 CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES.



El almacenamiento de los residuos reciclables se efectuará de manera temporal en los contenedores destinados para tal fin.

Estos contenedores deben permanecer cubiertos para evitar daños en los materiales generados por el contacto con el agua.

5.6 MEDICIÓN.

La medición de la generación de los residuos sólidos reciclables la ejecuta la empresa encargada del aprovechamiento de los mismos.

Según el “Acuerdo de Corresponsabilidad” cada viernes la empresa recuperadora se encarga de la clasificación, pesado y registro de las cantidades de los residuos reciclables generados en la entidad.

ELABORADO POR:	VALIDADO POR :	APROBADO POR:
JONNATHAN A. LARA H. DG (PI) YENNY CAROLINA RUBIO DG (PI)	JOSÉ LEONARDO MILLÁN OAP DG (PI)	NELSON RINCÓN MARTÍNEZ DG (PI) ANDREA GARCÍA SGC&CD

	GUÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES	CÓDIGO MIG	PLE-GU-04
		VERSION	1
		FECHA DE REVISIÓN	28-09-2011 Res 551 de 2011

6 REGISTROS.

- Acuerdo de corresponsabilidad
- Formato “Entrega de Residuos y Reporte Trimestral de Información”.

7 FRECUENCIA DE REVISIÓN.

La revisión de este documento se debe realizar cada dos (2) años o cuando una de las siguientes situaciones se presente:

- Requerimientos o solicitudes del personal.
- Auditorías.
- Requisitos legales aplicables.

ELABORADO POR:	VALIDADO POR :	APROBADO POR:
JONNATHAN A. LARA H. DG (PI) YENNY CAROLINA RUBIO DG (PI)	JOSÉ LEONARDO MILLÁN OAP DG (PI)	NELSON RINCÓN MARTÍNEZ DG (PI) ANDREA GARCÍA SGC&CD